

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0054754/2014

VISTO:

La Resolución 347/14 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en la que se solicita autorización para acortar por única vez, respecto de lo establecido en el Art. 33 de los Estatutos universitarios, el período de mandato de quienes resulten electos en los próximos comicios en esa unidad académica para ejercer los cargos de Decano y Vicedecano; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos que fundamentan la iniciativa y que se consignan en la exposición de motivos del citado decisorio;

Que, entre otras razones, se sugiere la conveniencia de evitar la excesiva proximidad entre las elecciones de Directores de las Escuelas de esa unidad académica y de Consejeros Asesores de las mismas y la elección Decanal;

Que en procura de obtener sincronización de mandatos o resolver situaciones extraordinarias existen antecedentes en materia de modificaciones dispuestas por este H. Cuerpo de plazos de mandatos; así, su Resolución 754/07, aún vigente, dispuso la prolongación del mandato de los Decanos y Vicedecanos en el caso de que el vencimiento del mandato de al menos un tercio de los consejeros se produjere a menos de sesenta días corridos de la fecha estatutaria de finalización;

Que la medida es jurídicamente posible ya que no afecta derechos adquiridos por funcionario alguno en ejercicio, puesto que la decisión se estaría tomando en forma previa a la convocatoria al Consejo Directivo para elegir Decano y Vicedecano, lo que no supone acortar el mandato de alguien que ya esté en funciones;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento, en mayoría, ha producido despacho favorable a la cuestión planteada (fs. 5);

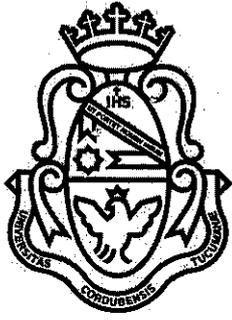
Por ello, y haciendo uso las prerrogativas del Art. 15, Inc. 26), de los Estatutos de la Casa,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad de Filosofía y Humanidades a que, por única vez y previo a la postulación de candidatos, modifique la fecha de finalización del próximo mandato decanal para el 30 de junio de 2017.



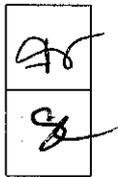


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0054754/2014

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.




Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1279